

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE CRUDA	
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
Descripción	Trámite orientado a la solicitud de analisis para determinación semicuantitativa de antibióticos β -Lactámicos (penicilinas, cefalosporinas), tetraciclinas y sulfas, mediante la técnica inmunoensayo cromatográfico en muestras de leche cruda que sean recolectadas en las industrias lácteas, centros de acopio,medios de transporte y haciendas ganaderas a nivel nacional, proporcionando este servicio a clientes internos o externos.	
¿A quién está dirigido?	Usuarios personas naturales:	Ciudadanos ecuatorianos mayores de 18 años
	Usuarios personas jurídicas:	Personas jurídicas dedicadas a la actividad de agrícola
	Usuarios entidades gubernamentales:	No aplica
	Usuarios entidades ONGs:	No aplica
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.	
	Resultado a obtener: Informe de análisis para la determinación de antibióticos en leche cruda	
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Muestra representativa de leche cruda, Cantidad mínima 50mL. - Conservada de (2 a 8)°C manteniendo cadena de frío. - Estar registrado en el sistema GUIA de la Agencia - Generar la Orden de Trabajo en el Sistema LIMS	
	Nota: En caso que se requiera análisis con exoneración de pago se debe contar con el convenio respectivo registrado en el sistema LIMS. En caso que se requiera análisis con exoneración de pago se debe contar con el convenio respectivo registrado en el sistema LIMS.	

En línea:

¿Cómo hago el trámite?

1.-Cotización

- Ir al ítem trámite en línea de esta página, llenar el formulario.
- Esperar una respuesta de confirmación (pro-forma) vía correo electrónico dentro de 16 horas laborables.

2. Orden de trabajo

- Ingresar al Sistema LIMS <https://lims.agrocalidad.gob.ec/>

Presencial:

Una vez registrada la Orden de Trabajo se debe:

3. Acudir a las oficinas de recepción de muestras a nivel nacional, en donde se verificará que las muestras cumplan con los requisitos establecidos.
4. Las muestras deben estar en buen estado de acuerdo a lo especificado en el Instructivo de Muestreo para el Laboratorio

https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/int_f_12_rev_3_20180131.pdf

https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/int_f_09_rev_6_20241212.pdf

5. La muestra deberá contener la siguiente información:

- Identificación única de la muestra
 - Código de la orden de trabajado generada por el sistema LIMS (Ejemplo: OT-LRNCPA-17-24-00046)
7. Una vez que el área de recepción, verifique que la muestra cumpla con los requisitos establecidos y que la información en las etiquetas coincida con la muestra entregada, generará la orden de pago la cual será remitida al mail del cliente.
 8. Una vez realizado el pago las muestras serán ingresadas al laboratorio para revisión y análisis.
 9. Presentar la ficha técnica del producto en caso de tratarse de muestras para emisión o renovación de registro, la ficha debe incluir toda la información de composición del producto en %, mg/kg o mg/l. Cuando se reporte concentraciones en peso/volumen para productos líquidos, la ficha técnica debe incluir el valor de la densidad
 10. Los informes de resultados serán emitidos mediante el sistema LIMS.

Nota: El estado de la orden de trabajo, desde que ingresa la muestra hasta la emisión del informe de resultados puede ser revisada en la sección auditoría de eventos del sistema LIMS.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 3.68 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Oficinas de la Coordinación de laboratorios ubicadas en la Av. Interoceánica Km 14,5 y Eloy Alfaro, Sector La Granja MAG, Tumbaco - Ecuador
- Horario de atención: Lunes a Viernes - 08:00 - 17:00

Base Legal

- [Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria](#). Art. 20.
- [REGISTRO OFICIAL No 76124 DE MAYO DE 2016 Instructivo 071](#). Art. 1.
- [Resolucion 0134 Reglamento para la vigilancia y control de la inocuidad de la leche cruda](#). Art. Resolución 0134 Reglamento para la vigilancia y control de la inocuidad de la leche cruda.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Patricio Garcia - Responsable Técnico del Laboratorio de Control de Calidad de la Leche
Correo Electrónico: patricio.garcia@agrocalidad.gob.ec
Teléfono: +593 (2) 382 8860 - Ext. 2045

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	35
2025	10	0	20
2025	09	0	17
2025	08	0	16
2025	07	0	16
2025	06	0	17
2025	05	0	8
2025	04	0	9

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	18
2025	02	0	20
2025	01	0	9
2024	12	0	4
2024	11	0	4
2024	10	0	16
2024	09	0	149
2024	08	0	10
2024	07	0	66
2024	06	0	32
2024	05	0	102
2024	04	0	8
2024	03	0	2
2024	02	0	8
2024	01	0	10
2023	12	0	19
2023	11	0	95
2023	10	0	68
2023	09	0	23
2023	08	0	23
2023	07	0	50
2023	06	0	38
2023	05	0	11
2023	04	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	03	0	12
2023	02	0	10
2023	01	0	14
2022	12	0	15
2022	11	0	27
2022	10	0	20
2022	09	0	31
2022	08	0	30
2022	07	0	20
2022	06	0	12
2022	05	0	10
2022	04	0	30
2022	03	0	12
2022	02	0	12
2022	01	0	5
2021	12	0	15
2021	11	0	25
2021	10	0	50
2021	09	0	40
2021	08	0	16
2021	07	0	55
2021	06	0	50
2021	05	0	80
2021	04	0	100

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	30
2021	02	0	25
2021	01	0	15
2020	12	0	30
2020	11	0	60
2020	10	0	30
2020	09	0	20
2020	08	0	30
2020	07	0	25
2020	06	0	10
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	19
2020	02	0	30
2020	01	0	40
2019	12	0	80
2019	11	0	87
2019	10	0	50
2019	09	0	70
2019	08	0	100
2019	07	0	70
2019	06	0	75
2019	05	0	55
2019	04	0	60

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	03	0	50
2019	02	0	25
2019	01	0	50
2018	08	0	325
2017	12	0	2000